

siones se referian á las fortalezas: que fuera de ahí ninguna otra habia consultado; pero como su deseo era acatar la constitucion, esperaba que el C. Baz le indicase qué comandancia de las consultadas por la minoría no estaba comprendida en el caso indicado, para suprimirla. Dijo tambien que la razon que se daba para que aquí hubiese una comandancia militar, la cual consistia en que en México existen depósitos y almacenes, podia servir tambien para hacer de toda la república una comandancia militar, porque en la mayor parte de las poblaciones habia depósitos. Concluyó haciendo notar que donde existen las tales comandancias, impera la jurisdiccion militar y no la civil.

El C. BAZ amplió sus anteriores razonamientos, añadiendo que no podia entenderse la prescripcion constitucional limitada al cuarto en que existen los depósitos, sino que por la razon natural se supone que donde existe una comandancia, los militares que tienen que hacer con ella le estén sometidos.

El C. ZAMACONA aclaró los argumentos del C. Mata.

El C. SANCHEZ AZCONA.—No hay quien pida la palabra. ¿Está suficientemente discutido? Lo está.

El mismo SECRETARIO.—Se pregunta si ha lugar á votar en votacion nominal pedida por varios diputados.

Hecho el escrutinio, la partida resultó declarada con lugar á votar por 64 votos contra 43.

Lo fueron tambien sin discusion las subsiguientes, hasta la relativa á la fortaleza de Ulúa.

Esta última fué impugnada por el C. MEXIA (F.) quien cree que á pesar de haberse suprimido las compañías fijas, estas deben quedar como están, aunque formande parte de los 20 mil hombres del ejército, pues lo contrario seria condenar á muerte á los militares del interior que se enviasen á los puertos, por el clima insalubre de estos. Dijo, ademas, que debian permanecer las actuales compañías fijas hasta para el mejor orden de la contabilidad, pues complicaria mucho las operaciones, y ambas, harian imposible que un batallon se desprendiese de una ó dos compañías para enviarlas á lugares lejanos.

A eso contestó el C. CASTAÑEDA que de terminar lugar al servicio militar era limitar una facultad nata del ejecutivo, y que valia mas hacer el gasto de uno ó dos oficiales para que llevasen las cuentas de las compañías

que se envíen á los puertos, que hacer el gasto de 600 mil pesos que importaban las fijas.

El C. PRESIDENTE.—Habiendo sonado la hora de reglamento, se suspende este debate y se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 13 DE MAYO DE 1869.

Presidencia del C. Gomez del Palacio.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana encontrándose en el salon 107 diputados.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con una proposicion que presentó la diputacion de Guanajuato, para que se asignen \$46,000 á la construccion de un puente entre San Miguel de Allende y Dolores Hidalgo.

Pasó á la comision segunda de industria.

El C. HERRERA presentó las siguientes adiciones:

«Pedimos á la cámara que se sirva aprobar las siguientes adiciones al presupuesto:

1ª Se suprime el sobresueldo de quinientos pesos que concedió á los promotores fiscales de los juzgados de distrito y de circuito, la ley de 7 de Agosto de 1867.

2ª Los referidos promotores fiscales gozarán el sueldo y la facultad de abogar que tenian con anterioridad á la referida ley.

3ª De los doce mil pesos que se economizan por este medio, se harán las aplicaciones siguientes:

I. Dotacion de dos abogados de pobres, ademas de los que hay, en el Distrito.....\$	2,400
II. Subvencion de la línea telegráfica que se establezca de esta capital á Cuernavaca, á 11 pesos kilómetro (16 leguas)	704
III. Idem á Toluca, idem idem	704
IV. Idem de Puebla á Matamoros de Izúcar, pasando por Atlixco, idem (18 leguas)	792
V. Idem de Jalapa á Córdoba, pasando por Huatusco, idem (31 leguas).....	1,864
VI. Idem de Cuernavaca á Acapulco, idem (80 leguas)..	3,520
Al frente.....	9,484

Del frente.....	9,484
VII. Idem de Minatitlan á Tabasco, idem (40 leguas).....	1,780
VIII. Idem de Oaxaca á Tehuantepec, el resto de.....	756
	12,000

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Mayo 12 de 1869.—R. Herrera.—Macin.—Julio Zárate.

La diputacion de Tabasco.—Códex.—Sanchez Azcona.»

El C. HERRERA fundó esas adiciones en los términos siguientes:

Como acaba de oír la cámara, el objeto de nuestras adiciones se reduce á dejar á los promotores fiscales de los juzgados de distrito y de circuito, de la manera que estaban antes de la ley de 7 de Agosto de 1867, á hacer por este medio una economía de 12,000 pesos, y á distribuirla en el utilísimo objeto de subvencionar importantes vías de comunicacion, y dotar dos plazas mas de abogados de pobres para el Distrito federal.

Cuando se presente dictámen por las respectivas comisiones, fundaré lo inútil de la prohibicion de abogar, consignada en la ley referida; y por ahora me limito á presentar las razones que los autores de las adiciones tenemos, para habernos fijado en determinadas vías telegráficas. Nosotros hubiéramos deseado economizar una suma tan importante, que bastase para comunicar á la capital de la república con todas las capitales de los Estados, y á todas las de estos con las de sus respectivos cantones; pero ya que no tenemos sino una suma insignificante de que disponer, hemos creído de nuestro deber conciliar los intereses generales con los de nuestros respectivos distritos.

Por eso, señor, no hemos vacilado en atender la vía de Acapulco; y si para ella hubiéramos tenido necesidad de dejar sin un centavo las demas, así lo hubiéramos hecho, convencidos de la suma importancia que tendrá otra vía de comunicacion inter-oceánica, que parta de uno de los principales puertos del Pacífico.

Consultamos tambien la subvencion de dos líneas que enlazan á dos grandes poblaciones, esta capital y Puebla, con aquellas que por razon de sus productos agrícolas como son Cuernavaca para la capital, y el rumbo de Atlixco para Puebla, vienen á ser como los graneros de esos grandes centros de

poblacion. Es ademas muy atendible, el censo é importancia de otro género que tienen hoy esas poblaciones: Cuernavaca llamada á ser la capital del nuevo Estado de Morelos: Atlixco la segunda ciudad del Estado de Puebla.

En cuanto á la vía de Jalapa á Córdoba, pasando por Huatusco, su importancia no puede ser dudosa para los que conocen aquellos fragosos terrenos. Dentro del ángulo que en el Estado de Veracruz forman las dos carreteras que bajan de esta capital, está colocada la segunda de aquellas poblaciones, que por su clima, sus extensos terrenos, y la índole, digamos así, municipal de sus habitantes, esta será dentro de algunos años, una de las mas importantes del Estado de Veracruz. Huatusco, lo mismo que la mayor parte de los pueblos colocados en ese ángulo, que sobre todo hácia el lado de Jalapa, no son pocos, quedan en plena incomunicacion durante la estacion de las lluvias, bien por sus pésimas vías de comunicacion, bien por la falta de puentes en los rios, bien por la dificultad de que la mala balsa que se encuentra en uno de ellos, no puede luchar con la corriente del caudaloso que divide á Huatusco de Jalapa. La vía telegráfica hará cesar esa incomunicacion.

Respecto de las demas vías, las ventajas son tambien notorias, y ellas están en el conocimiento de los ciudadanos diputados. En cuanto á los dos abogados de pobres de que hacemos mérito, hemos seguido las inspiraciones del señor ministro de justicia, que los cree de absoluta necesidad.

La mesa dió el trámite de pasar las adiciones á la comision 1ª de industria.

La diputacion del Estado de México presentó luego el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Artículo único. El ministerio de fomento subvencionará la línea telegráfica que se estableciere de Toluca á esta capital, con la cantidad de catorce pesos por kilómetro que fuere construido, siempre que la empresa constructora admita la condicion de que los despachos oficiales de los funcionarios y empleados federales que se trasmitan por la línea, solo satisfagan la mitad del precio de las tarifas á que hayan de sujetarse los despachos de los particulares.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Mayo 12 de 1869.—La diputacion del Estado de México.—Eleuterio Avila.—

Jesus Fuentes y Muñiz.—Isidro A. Montiel.—Felipe B. Berriozabal.—Manuel In-da.—José M. Condés de la Torre.—Manuel Saavedra.—Feliciano Chavarría.—Francisco Espinosa.—Francisco Mejía.—Manuel Zomera y Piña.—Antonio Espejel y Blancas.—M. Morales Puente.

A la comision 1ª de industria.
Se dió tambien lectura al documento que sigue:

«Señor: Hace muchos años que el gobierno tiene en proyecto el establecimiento de un faro en los bajos de los Alacranes, situados en la sonda de Campeche. Esos bajos son uno de los innumerables motivos que impiden el desarrollo del comercio nacional, porque situados á veinte leguas al Norte de la costa de Sisal, son una amenaza para los navegantes que se dirijen no solo á los puertos de la península, sino por mayor razon al de Tampico, Veracruz, Alvarado ó Tabasco. Estos constituyen una de las principales dificultades de la navegacion del Golfo, por las que los seguros que se cobran á los buques que vienen á nuestros puertos, son muy fuertes y recargan los precios de las mercancías; y no sin razon, porque es necesario que los capitanes sean muy prácticos, para no correr peligro de estrellarse en esos terribles arrecifes. Además, los mismos capitanes prácticos tienen necesidad de perder muchas horas cuando la noche los sorprende, no ya muy inmediatos á los Alacranes, sino á alguna distancia, á fin de evitar que las corrientes ó los vientos inesperados los vayan á estrellar contra ellos.

Mucho cuidado, señor, mucha vigilancia necesita un experto capitán para no romperse contra tales arrecifes, y los pasajeros ninguno hay que no oiga con terror que el buque en que navega se halla inmediato á los Alacranes. Pero hay algo superior á toda la pericia y al diligentísimo cuidado del marino. Hay los vientos del Norte, dominantes una gran parte del año en el Golfo, que se presentan de improviso rudos y alevosos; hay las noches tenebrosas en que la naturaleza niega una estrella al pobre marino, y su vista perspicaz busca en vano un guía que le evite el peligro. Cuando en tales circunstancias se navega á la altura de los Alacranes, es difícil salvarse, es casi seguro perderse.

No se crea que exagero los desastres marítimos ocurridos en los Alacranes, pues nadie ignora que en ellos se han estrellado muchos buques de vela, y de vapor sabemos

que solamente la línea inglesa ha perdido dos.

Para evitar estos males se han inventado los faros, que facilitan y casi aseguran la navegacion; y situando uno en este punto, daremos una prueba de adelanto, y mas que nada, trabajaremos en favor del comercio y de la humanidad.

Pienso persuadir á la cámara de la urgente necesidad de esta medida; y para conseguirlo, voy á hacerle una ligera explicacion de los bajos que me ocupan. Como he dicho, están situados á 20 leguas al Norte de Sisal y se extienden 14 millas de Norte á Sur y 11 de Este á Oeste, en cuya extension tienen tres islas, y lo demas son arrecifes que sobresalen mas ó menos de la superficie del agua. Las islas de que hablo son estériles; pero se produce espontánea y admirablemente en ellas el saican, de donde se saca magnífica soya, y tienen cocoteros que producen abundantes frutos.

Segun reconocimiento practicado por el capitán de navío D. Ciriaco de Ceballos, muy inmediato á una de esas islas que se llama de Perez, hay un magnífico puerto de abrigo y de fácil entrada, pues tiene en su boca desde 17 á 42 piés de profundidad, y el fondo de arena y conchuela.

Yo creo, señor, que basta enunciar á la ilustracion de la cámara la idea de que esos terribles escollos que han causado la ruina y muerte de millares de personas, pueden convertirse en un puerto seguro de salvacion, para que se acoja el pensamiento que vengo á proponerle.

Ademas, muy pronto comenzarán los trabajos del ferrocarril de Tehuantepec, y muy pronto comenzará á concurrir al punto de la vía un gran número de buques, en cuya direccion es forzoso tocar á los Alacranes, y no seria humanitario ni justo convidar al comercio extranjero á venir á nuestros puertos, y no ponerles guía que lo salven de los escollos.

Por estas razones, ruego á la cámara se sirva aceptar la siguiente adiccion al presupuesto, que le protesto haberla hecho en vista de buenos datos que pondré de manifiesto si se me pide.

Para un faro ingles de segundo orden, giratorio, con eclipses de 30 segundos, con vidrios, prismas, lentes, para-rayos, galerías y demas accesorios, gastos de comision, cambio y flete...\$ 13,775

Del frente.....	13,775
Para la construccion de una torre de 50 á 100 piés en los bajos de los Alacranes, y lo demas para establecer dicho faro.....	10,225
Total	24,000

México, Mayo 12 de 1869.—*Manuel Peniche.*

La diputacion de Tamaulipas.—*Velasco.—Balandrano.*

A la comision 2ª de industria.
La comision de presupuestos presentó este dictámen:

«La comision de presupuestos ha examinado tres iniciativas del ministerio de la guerra, que se le pasaron para que emitiera su dictámen y en las cuales se consulta:

1º Que se aumente hasta la suma de 1,200 pesos anuales, la actual dotacion de los capitanes de compañía del Colegio militar.

2º Que se aumente la dotacion del secretario hasta la suma de 1,488 pesos y 80 centavos, porque desempeña á la vez las funciones de archivero y bibliotecario.

3º Que se dote al Colegio militar con la gratificacion para papel que disfrutaban los cuerpos del ejército.

4º Que se dote al mismo, con 25 caballos y con la partida de 2007 pesos y 50 centavos para el forraje que deben consumir.

5º Que se le dote tambien con un carro de dos ruedas, una mula y el atalaje necesario, para que se ocupe en el transporte de víveres, y con el forraje para la mula.

La comision ha creído que solo debía consultar á la cámara el aumento de gasto necesario para la gratificacion de papel y el forraje de los 25 caballos, pues no encuentra razones bastantes para aumentar las dotaciones de los capitanes de compañía, supuesto que disfrutaban el haber señalado á su clase, y que si algo enseñan á sus subordinados, no tienen ni el trabajo, ni la responsabilidad, ni la incomodidad anexa á los servicios de guarnicion y de campaña; ni encuentra tampoco razones la comision, para aumentar la dotacion del secretario, menos ahora, que el congreso ha manifestado su voluntad, de no considerar las plazas de bibliotecarios de las escuelas nacionales como independientes de otras.

En cuanto á la cantidad necesaria para comprar los 25 caballos, puede y debe to-

marse de la partida de 31,889 pesos destinada para la reposicion del corraje, monturas, y caballos que necesiten los cuerpos del ejército. La comision ademas no alcanza la necesidad de tener un carro para la conduccion de víveres, que bien pueden conducir el cocinero, los galcepinos y los mozos del establecimiento, y que concedido, autorizaria á los otros establecimientos de su clase, para pedir que se les dote con igual medio de conduccion.

Hay otras dos iniciativas, en la primera de las cuales se piden 144 pesos anuales para un segundo cocinero en el Colegio militar y dos mozos mas con 144 pesos cada uno; y en la segunda piden algunos ciudadanos diputados, que se decrete la cantidad de 25,255 pesos para la escuela náutica de Mazatlan. Este último punto lo estudió la comision cuando examinó la iniciativa del gobierno, y no creyó necesaria la duplicidad de escuelas para tener marinos instruidos; pero sí la de plantear una, con el cuerpo de profesores bastante para la ensenanza de los distintos ramos que abraza esta profesion. Además, no queriendo ingerirse la comision en nada de lo que corresponde al poder administrativo, no señaló el lugar en que deba situarse esa escuela, que bien podrá poner el gobierno en Mazatlan si así lo cree conveniente.

Por último, le parece á la comision que el Colegio militar tiene ya el personal bastante para el servicio y aseo interior, y que solo por lujo podria aumentarse; pero estando muy bajos los ingresos del tesoro, no es esta la oportunidad de consultar gastos innecesarios.

Por estas razones, concluye la comision con las proposiciones siguientes:

1ª Se aumentará al presupuesto del Colegio militar la cantidad de 36 pesos para gratificacion de papel de las dos compañías que lo formán.

2ª Se aumentará al mismo presupuesto la cantidad de 2007 pesos 50 centavos para el forraje de 25 caballos.

ECONOMICAS.

1ª No se aprueba el aumento que se consulta en la dotacion de los capitanes de compañía en el Colegio militar.

2ª No se aprueba el aumento de la dotacion que se consulta en el sueldo del secretario del mismo Colegio.

3ª El gasto que se erogue en la compra

de 25 caballos para la instruccion de los alumnos; se cargará á la partida correspondiente para reposicion de caballos.

4^a No se aprueba el gasto que se consulta para la compra de un carro, una mula y un atalaje necesario.

5^a No se aprueba la iniciativa que consulta el aumento de un segundo cocinero y otros dos criados para el servicio del Colegio militar.

6^a No se aprueba la iniciativa de algunos ciudadanos diputados que piden un aumento al presupuesto de 25,255 pesos para la Escuela náutica de Mazatlan.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Mayo 13 de 1869.—*Mata.—Zamacona.—A. Tagle.—Valle.*

Primera lectura.

El C. ROJO (M.) leyó y fundó un acuerdo económico que presentó la diputacion del Distrito, concebido en estos términos:

«Inmediatamente despues que se concluya la discusion del presupuesto de egresos, se ocupará el congreso de los dictámenes de las comisiones de hacienda y del de la 1^a de hacienda y 1^a de industria, relativos á las modificaciones de la ley de 4 de Febrero de 61, y al modo de hacer efectivo el pago de los adeudos en favor del fisco.»

El C. MATA pidió que se tomase inmediatamente en consideracion ese acuerdo, atendiendo á que la comision encargada de presentar dictámen en el presupuesto de ingresos, necesitaba tener á la vista lo que se resolviera respecto de las leyes fiscales.

El C. MACIN solicitó que se reformase el acuerdo, en el sentido de que los dictámenes á que se contrae, se discutiesen despues de votada la ley de presupuesto.

Consultada la cámara, se dispensaron los trámites al referido acuerdo, y se puso á discusion.

El C. FUENTES MUÑIZ manifestó que puesto que se trataba de reformar la ley de 4 de Febrero, le parecia muy conveniente que se tomase tambien en consideracion el dictámen de las comisiones 1^a de hacienda y 1^a de industria, que consultan igualmente la modificacion de dicha ley en lo relativo á las fábricas.

El C. BAZ contestó que la diputacion del Distrito no tenia inconveniente en que se hiciese como pedia el preopinante.

Por consiguiente, se reformó el acuerdo, quedando como lo hemos insertado.

El C. MACIN se opuso á la aprobacion de dicho acuerdo, porque en su concepto debia

darse la preferencia á otros dictámenes de interes general que estaban pendientes de discusion, mientras los de que se trata interesaban solo al Distrito; y ademas, el presente período debia consagrarse preferentemente á la discusion del presupuesto y á la revision de la cuenta del año anterior.

El C. BAZ contestó que nada habia mas relacionado con el presupuesto, que los dictámenes cuya discusion se pide, pues el Distrito contribuia al tesoro federal con una suma de 3 millones de pesos; y que puesto que se trataba del tesoro de la Union, no podia decirse era este negocio de interes particular.

El C. ROJO MANUEL hizo notar ademas, que este asunto interesaba altamente al comercio de la capital, y por consiguiente, al de los Estados.

El C. PRESIDENTE llamó la atencion sobre el artículo del reglamento que le faculta para designar las materias que se han de poner á discusion; y dijo que la cámara no debe restringir esa facultad, porque la presidencia estaba siempre en mejor aptitud para saber qué materias eran mas urgentes.

Respecto del caso actual, añadió que habia multitud de dictámenes de interes general pendientes de discusion, y no era posible posponerlos á una materia de interes solo para el Distrito.

El C. BAZ amplió sus argumentos anteriores para demostrar que no era de interes solo para el Distrito la materia cuya resolucion se pedia.

El C. ACEVEDO llamó la atencion sobre el art. 68 de la constitucion, para deducir que el acuerdo de que se trata es contrario á dicho artículo; y añadió que no existia la urgencia que pudiera justificar la preferencia que se solicitaba, puesto que existen leyes en virtud de las cuales se cobran y podian seguirse recaudando las contribuciones.

El C. ROMERO RUBIO habló en el sentido del C. Baz, añadiendo que el congreso hacia las veces de legislatura del Distrito, y nada tenia de particular, por consiguiente, que acordase la preferencia á un negocio, aunque interesase solo al Distrito, puesto que los Estados tenian todos sus legislaturas y preferian los asuntos que mas directamente les interesaban.

Suficientemente discutido el acuerdo, el C. MANCERA pidió votacion nominal, y recordada esta no se aprobó el susodicho acuerdo por 56 votos contra 51.

Continuó la discusion de la partida del presupuesto relativa á la fortaleza de Ulúa.

El C. MEJIA F.—Ayer aproveché la oportunidad de que se pusiese á discusion esta partida, para hacer notar que se suprimian las guarniciones fijas de los castillos y fortalezas.

Trataré de probar que esa medida es inconveniente, porque contraría la organizacion que se ha dado al ejército, y porque hace imposible la contabilidad.

Un batallon tiene ocho compañías: si de estas se destinan dos á un puerto, una á otro y así sucesivamente, ¿qué hace el coronel de ese batallon? ¿qué hace el pagador?

Hay compañías fijas en Veracruz, Sisal, Campeche, ¿cómo es posible que el pagador de un cuerpo esté en cada uno de esos puertos desempeñando sus funciones?

Por otra parte, será menester enviar tropas del interior, y como fácilmente se concibe, esas tropas serán diezmadas por el clima mortífero de nuestras costas.

Yo creo pues, que es necesario que subsistan las actuales compañías fijas, ó que se autorice al ministro de la guerra para que tome las medidas necesarias á la correccion de este mal.

El ciudadano MINISTRO DE LA GUERRA informó en el mismo sentido y apoyando las ideas del preopinante.

El C. GARCIA BRITO ofreció presentar una adiccion que subsane las dificultades que se acababan de hacer notar.

El C. SANCHEZ AZCONA.—No hay quien pida la palabra. ¿Está suficientemente discutido?—Lo está.—¿Ha lugar á votar?—Ha lugar.

Igual declaracion obtuvieron sin discusion alguna, las partidas subsiguientes hasta la que trata de colonias militares.

Puesta esta á discusion, el C. BLANCO manifestó que se consultaba una subvencion igual para todos los Estados fronterizos, lo cual no podia admitirse porque no eran iguales las necesidades de cada uno de ellos, un vez que sus respectivos territorios estaban mas ó menos expuestos á las invasiones de los bárbaros: que en virtud de esas consideraciones, se habia presentado en la sesion anterior un proyecto que pasó á la comision de presupuestos, haciendo la distribucion conveniente; y por tanto, era lo natural esperar á que se discutiese el dictámen que presentaria dicha comision, suspendiéndose entre tanto la consideracion de este asunto.

El C. MATA hizo la historia de este ne-

gocio para manifestar que el gobierno encontraba poca la cantidad presupuestada para el establecimiento de las colonias militares, y que en esa virtud habia remitido un proyecto que importaba \$2.600,000; y la comision, que encontraba ser imposible gastar en la actualidad esa suma, y ni aun la que figura en el presupuesto, dispuso consultar que continuase el pago del auxilio repartiéndolo por iguales partes entre los Estados fronterizos. Dijo ademas, que el proyecto á que habia aludido el preopinante se habia presentado de un modo anti-parlamentario, porque antes de que se declarase con ó sin lugar á votar la partida de que se trata, no es posible desviar de ella la discusion.

El C. BARANDA (J.) encontró suficientes para su objeto las cantidades asignadas para el establecimiento de las colonias militares; y añadió que en un año que tenian decretadas nada se habia hecho, por lo cual los pueblos se habian persuadido de la inutilidad de las leyes que no se cumplen, y deseaban hoy mas dinero para atender ellos mismos á su seguridad, y ménos leyes escritas. Por lo mismo, pidió que se declarase sin lugar á votar esta partida, para que volviese á la comision. Dijo ademas, que la comision consultaba la derogacion de la ley que prescribe la organizacion de las colonias militares. (Este aserto lo negó absolutamente el C. MATA.)

El C. MORALES (A.)—Señor: Cuando se han mantenido en los Estados fronterizos, por mas de un año, la mas brillante y lisonjera expectativa, con el establecimiento de colonias militares que creó una ley para protegerlos de las atroces incursiones de los salvajes; cuando con tanta munificencia se emitió en la cámara un pensamiento tan humanitario como patriótico, y se decretó la medida que debia ser el fundamento de tantas esperanzas y el consuelo de tan graves infortunios; cuando, en fin, los sufridos habitantes de aquellos Estados podian ya señalar en el porvenir un término, aunque largo, en el que pudiera ponerse el *hasta aquí* de esa vida sembrada de alarmas y zozobras, y expuesta siempre á marcar un nuevo martirio, ó á quedar reducida á una situacion desesperada por la rapacidad de los bárbaros, que no conocen límite alguno en sus instintos feroces de robo y asesinato, hoy se trata, señor, de destruir con una indiferencia glacial y de una sola plumada, lo que antes se creyó indispensable, y lo que